

Acuerdo N° 007  
(12 de agosto de 2024)

**"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS Y SE ACREDITAN Y CONTRACREDITAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, "Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;," y "Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo,"

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando "(...) no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.", señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Contrato Interadministrativo CI-PE-03514-2023 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS se convino que esta última realizará la Gerencia integral Socio Ambiental del Proyecto del proyecto de **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA** con Código BPIN 2023004540010 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.oo)**

Que, mediante adicional N° 01 al CI-PE-03514-2023, se dispuso adicionar el valor del contrato interadministrativo por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS**



**SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$172.773.992.oo)** al considerar que "...mediante información de supervisor de fecha 11 de julio de 2024, se establece la justificación de la adición del valor al contrato interadministrativo en los siguientes términos: En el desarrollo del componente de Planeación, seguimiento y ejecución de la estrategia integral contratada se evidencio la necesidad de tener en cuenta para el buen funcionamiento y cumplimiento el proyecto actividades eléctricas. (...)"

Que, con el fin de continuar en la ejecución del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia en cuantía de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$172.773.992.oo)**

Que, el modificadorio realizado se encuentran debidamente legalizado a través de la plataforma SECOP II por lo que, se requiere adicionar los recursos para lograr la continuidad en la ejecución de la GERENCIA INTEGRAL del proyecto referido.

Que, el artículo 1° del Acuerdo N° 024 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y de gastos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la EICE FARO DEL CATATUMBO, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.", fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que, se requiere acreditar y contracreditar los rubros que se relacionan en el ingreso y el gasto, y que forman parte del presupuesto, debido a que lo presupuestado para la vigencia fiscal 2024; es insuficiente para la consecución y efectividad de los intereses y objetivos de la empresa.

Que, mediante el rubro 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; del presupuesto aprobado mediante Acuerdo 024 del 28 de diciembre de 2023, se destinó el valor de CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000.oo) para atender los gastos referentes a contratación de personal.

Que, revisada la ejecución presupuestal la Asesora Administrativa y Financiera e la EICE certifica que los rubros 2.1.2.01.01.003.03.01 MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIAD, SUS PARTES Y ACCESORIOS, y 2.1.2.01.01.004.01.01.02, MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINA, los cuales se requieren para el funcionamiento de esta EICE, conforme el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, para atender las necesidades de servicio y proveer los equipos requeridos en esta EMPRESA, se requiere realizar un traslado entre los rubros del Presupuesto de gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado aprobado por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) los cuales se encuentran disponibles para ser trasladados del rubro 2.1.2.02.02.009, descripción SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES; al rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIAD, SUS PARTES Y ACCESORIOS por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.oo) y al rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.02, MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINA por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.oo)

Que, para tal fin la asesora administrativa y financiera expide la Disponibilidad Presupuestal N° 00000229 de agosto 05 de 2024 por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.oo)

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. ADICIONAR** en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$172.773.992.oo)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	<b>INGRESOS</b>	<b>172.773.992.00</b>
1.2	<b>Recursos de Capital</b>	<b>172.773.992.00</b>
1.2.08	Transferencias de Capital	<b>172.773.992.00</b>
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	<b>172.773.992.00</b>
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	<b>172.773.992.00</b>
1.2.08.06.002.65	<b>ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA</b>	<b>172.773.992.00</b>

**ARTICULO 2°. ADICIONAR** en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$172.773.992.oo)**,según el detalle que aparece a continuación:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	<b>GASTOS</b>	<b>172.773.992.00</b>
2.3	<b>Inversión</b>	<b>172.773.992.00</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	<b>172.773.992.00</b>
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	<b>172.773.992.00</b>
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	<b>172.773.992.00</b>
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	<b>172.773.992.00</b>
2.3.2.02.02.009.85	<b>ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA</b>	<b>172.773.992.00</b>

**ARTÍCULO 3° ARTICULO 3. CONTRACREDITAR** en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.oo) según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	<b>120.000.000.oo</b>
<b>TOTAL</b>		<b>120.000.000.oo</b>

**ARTÍCULO 4. ACREDITAR** en el presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL



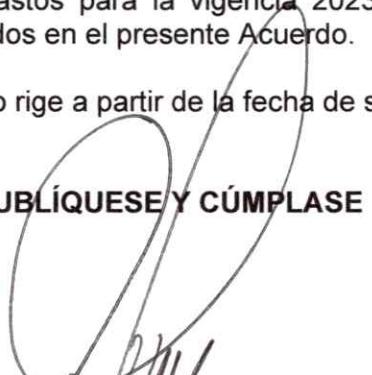
CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.oo) según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, SUS PARTES Y ACCESORIOS	60.000.000.oo
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINA	60.000.000.oo
<b>TOTAL</b>		<b>120.000.000.oo</b>

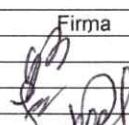
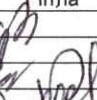
**ARTÍCULO 5º.**- Autorícese al Gerente General de la empresa para que realice las correcciones, incorporaciones, traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia 2023, que sean necesarios para la ejecución de los recursos adicionados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARINA LOZANO ROPERO**  
 Presidente Junta Directiva (D)

  
**JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS**  
 Secretario

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
P/: Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	
R/: Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
R/: Liliana Fuentes Medina	Dir. Estructuración y Proyectos	
A/: Víctor Oliverio Peña Maldonado	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.